COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 054 – CMNC -2026

EL ALCALDE DEL MUNCIPIO DE SUCRE – CAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007,

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. **DATOS GENERALES DEL PROCESO**

No. de proceso:	**054 – CMNC -2026**
Fundamento Legal:	Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.
Objeto:	**ADQUISICIÓN DE CASCOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CON DESTINO A FORTALECER A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA-ESTACIÓN DE POLICÍA SUCRE, CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2026,** según las siguientes especificaciones**:** Las condiciones y especificaciones técnicas que debe cumplir el futuro contratista son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	CASCO DE PROTECCIÓN INTEGRAL TÁCTICO TIPO ASALTO RÁPIDO ANTIBALAS NIVEL IIIA CON ACCESORIOS NTMD-0246-A3, INCLUYE BARBUQUEJO Y ACCESORIOS COMO MONTANTE PARA LOS DIFERENTES DISPOSITIVOS DE VISIÓN NOCTURNA, RIELES LATERALES CON DESLIZAMIENTO Y BLOQUEO COMPATIBLES CON EL RIEL PICANTINNY MIL-STD 1913, SISTEMA DE GANCHO Y LAZO EXTERNO (PARCHES VELCRO PARA INSTALACIÓN DE TARJETEROS CON INFORMACIÓN TACICA) LA PARTE SUAVE DEL SISTEMA VELCRO (LAZO) PEGADA AL CASCO, DEBE SER A TONO CON EL COLOR DEL CASCO, CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA	Unidad

	Las NTMD contempladas en los anteriores ítems, pasan a ser parte integral de presente proceso y deben ser cumplidos por los oferentes que se presentaren al proceso en mención. • Calidad del Servicio: El oferente seleccionado será responsable por la calidad del servicio de capacitaciones. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes o servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta 28 de noviembre de 2026, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución..
CDP:	Para amparar la presente contratación, la entidad territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **696**, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

RUBRO:	450102900-450102900-1000-na-1.0-1.3.3.4.01-1-Actual-ENTIDAD-1		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO:	-Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente –R.B Fondo Seg. Ciud.		
NO. CDP	**696**	**VALOR DEL CDP:**	$ 39.000.000,00
FECHA DE EXPEDICIÓN	01/10/2026	**FECHA VIGENCIA:**	31/12/2026

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	D.M. DISTRITAR DISTRIBUCIONES MILITARES
NIT:	900.586.300-4
Representante legal:	HESNARD EDUARDO RAMIREZ ROJAS
Identificación:	79.542.230 de Bogotá D. C.
Dirección:	Avenida Las Américas No. 44-51 Altos de Tanambi
Correo electrónico:	dmdistritar@gmail.com
Valor de la propuesta:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE**, incluido gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión.
Valor Total de la Aceptación de Oferta	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE**, incluido gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión.
Detalle de la propuesta:	El detalle de la propuesta se encuentra en el Formulario 1 parte integral de la presente aceptación de oferta.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:	**4.3. Forma De Pago:** El Municipio de Sucre pagará el valor del contrato resultante mediante **UN (1) ÚNICO PAGO FINAL**, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de la oferta aceptada. Este pago se indexará y desembolsará una vez se cumpla la totalidad del objeto contractual, se firme el Acta de Recibo a Satisfacción y Acta de liquidación, por parte del Supervisor designado y se verifiquen los siguientes soportes:

- Informe técnico final de actividades con registro fotográfico detallado, bitácora de obra y planos "As-Built" procesados según los levantamientos topográficos (Ítems 1.1 y 1.2).

Y se verifiquen los siguientes requisitos:

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

f. Acta con soportes técnicos como: pre-acta (memoria de cantidades), registro fotográfico, informes de ejecución, plano récord y bitácora, y los que se requieran por parte del Supervisor

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

	NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Garantías:	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento, **dentro del día hábil siguiente a la notificación de la aceptación de oferta** y cargadas a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surtan la aprobación correspondiente. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SUCRE identificada con el NIT 817.003.440-5
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan / Hasta la liquidación del contrato / 10% del valor total del contrato Calidad del Servicio y/o Correcto Funcionamiento de los Bienes. / Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. / Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

	Información necesaria dentro de la póliza: • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Obligaciones del contratista:

Específicas:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones señaladas, prestando el servicio contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, especialmente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Garantizar las cantidades suficientes y necesarias para atender los ítems solicitados en las especificaciones técnicas.
3. Disponibilidad de los bienes y servicios a contratar.
4. Disponibilidad del personal a contratar.
5. El salón debe contar con espacios exteriores de zona verde para actividades lúdico recreativas.
6. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación pública y los documentos que la aclaren o modifiquen.
7. Atender los requerimientos solicitados por la supervisión del contrato.
8. El cronograma de las actividades será entregado por la supervisión y de estricto cumpliendo para el contratista, sin alterar las fechas y horarios establecidos.
9. La persona de logística deberá realizar registro fotográfico en cada uno de los eventos, a la llegada, en desarrollo del evento y al finalizar y llevar control de asistencia.
10. Atender los requerimientos que sobre la cantidad y calidad de los bienes y/o servicios, que efectúe el supervisor del contrato.
11. Llevar el control de los servicios solicitados, con el fin de evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato que se llegare a suscribir.
12. Los precios de los servicios contratados no podrán incrementarse, por lo que el contratista deberá mantener los valores propuestos en su oferta, durante la ejecución del contrato.
13. Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talento humano mínimos y necesarios que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales.
14. Dotar a sus trabajadores con los elementos y dotación que garantice su seguridad, en cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.
15. Para cada pago, deberá entregar el respectivo informe que evidencien la ejecución del contrato, el mismo debe incluir las correspondientes evidencias tales como: registro fotográfico, listados de asistencia, etc.
16. El contratista, debe cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
17. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
18. Las demás inherentes al contrato para un cabal cumplimiento del objeto contratado y su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el

	presente documento. **Obligaciones generales del Contratista** 1. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las Leyes colombianas. 2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensión y riesgos laborales), y parafiscales cuando a ello haya lugar, y acreditar esta obligación durante la ejecución del contrato. 3. Presentar toda la documentación solicitada para el equipo de trabajo mínimo exigido, previa aprobación del supervisor y antes del acta de inicio, tal como se exige este pliego de condiciones. 4. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 5. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, actas de obra, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual. 6. Presentar un (1) informe de ejecución completo, debidamente soportado con material fotográfico y demás evidencias necesarias, el cual debe ser entregado en el plazo pactado. 7. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
Obligaciones del Municipio:	En virtud del contrato el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca se obliga a: **a)** Constituir el Registro Presupuestal del contrato. **b)** Aprobar las Garantías exigidas. **c)** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **d)** Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. **e)** Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. **f)** Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **g)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor. **h)** Liquidar el contrato. **i)** Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.
Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.

Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción de este. En consecuencia, de lo anterior, el contratista deberá desarrollar el objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta presentada.
Supervisión	Será ejercida por quien ejerza como **Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria** , del Municipio, Cargo que en la actualidad desempeña el señor **JAIRO MAURICIO CHILITO**. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio: a) Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. b) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. c) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. d) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento. e) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar. f) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas. g) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista y al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

Original firmado
CARLOS RUBER MORA MORA
Alcalde Municipal

Proyectó:	Juan Gabriel Chaux España	**Cargo**	Abogado Apoyo Gestión Contractual	**Firma: Original Firmado**
Revisó	Fredy Andres Bastidas Lipez	**Cargo**	Asesor Gestión Contractual	**Firma: Original firmado**